

11335

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don Ignacio Zabala Sarriá nueva industria de servicio público de suministro de agua potable en la urbanización «Es Garrovers», sita en el término municipal de Marratx (Balears).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por don Ignacio Zabala Sarriá:

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar el suministro solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La autorización únicamente es válida para don Ignacio Zabala Sarriá, siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2.ª El plazo para la puesta en marcha será de seis meses a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

3.ª La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro: 260 metros cúbicos al día.

b) Descripción de las instalaciones: El agua se captará de tres pozos, mediante tres grupos motobombas de 5 C. V. cada uno, y se llevará a un depósito regulador de 260 metros cúbicos de capacidad. De este depósito se impulsará a una instalación de almacenamiento de 70 metros cúbicos de capacidad total, mediante dos grupos de 7,5 C. V. La red de distribución estará constituida por tuberías de fibrocemento, con diámetros comprendidos entre 80 milímetros y 150 milímetros, y tendrá una longitud total aproximada de 6.000 metros.

c) El presupuesto de ejecución será de 3.947.720 pesetas.

4.ª Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3.ª será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.ª Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.ª Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada a suministro doméstico habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

7.ª Don Ignacio Zabala Sarriá deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

8.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración de las tarifas de suministro de agua potable correspondiente que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de marzo de 1977.—El Director general, Luis Magaña Martínez.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

11336

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para instalar una línea interprovincial de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica interprovincial a 11 KV. de tensión, un circuito trifásico, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 27,37 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos de madera y hormigón, mediante aisladores rígidos. Su longitud total será de 260 metros de los cuales 30 metros discurren por la provincia de Barcelona y el resto por la de Tarragona, con origen en el apoyo número 25 de la línea a 11 KV. a estación transformadora «Clariana», en la provincia de Barcelona y final en la E. T. «La Pedrera», en término municipal de Arbós (Tarragona).

La finalidad de esta línea será la de suministrar energía eléctrica al Ayuntamiento de Arbós (Tarragona), para elevación de aguas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Barcelona y Tarragona.

11337

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea subterránea que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, a instancia de «Térmicas del Besós, S. A.», con domicilio en Barcelona, Ronda General Mitre, número 126, solicitando autorización para instalar una línea subterránea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Vistos los escritos de oposición a lo solicitado, presentados por don Juan Alba Montané y 51 más, con idéntico contenido alegando: Carencia de un plan urbanístico especial en aquella zona; haberse presentado la petición fuera de plazo; incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 20 de octubre de 1966, que subordina la autorización de este expediente a que se cumplan las ordenanzas del Ayuntamiento y los planes de ordenación legalmente aprobados. También se han opuesto don Jaime Buxó Sarasa Laclaustra, don Joaquín Culebras Hidaigo y otro y don Juan Solé Durán, exponiendo similares circunstancias a las anteriormente citadas, y el señor Solé Durán añade, además, que existe incumplimiento de la resolución concedida por este Ministerio a «Térmicas del Besós, S. A.».

Dado traslado de las alegaciones a la Empresa peticionaria, las rebate haciendo constar que la resolución dictada por la Dirección General se refiere únicamente a la Central de Foix, no estando incluidos los referentes a las líneas de salida de la central y la subestación exterior, la referente a las líneas son objeto de este expediente. Que las instalaciones proyectadas se ubicarán dentro de los terrenos afectos al plan parcial de ordenación Centro Energético Industria del Foix, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona el 23 de julio de 1976 (adjunto fotocopia del «Boletín Oficial de la Provincia», en el que aparece publicado).

La Delegación Provincial de este Ministerio de Barcelona informa favorablemente la petición de la instalación de la línea.

Considerando que las alegaciones presentadas, en su totalidad no se fundamentan en razones que impidan conceder la autorización solicitada, ya que su tramitación ha sido realizada de conformidad con lo ordenado en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, que regulan esta clase de expedientes; que son instalaciones complementarias para dar salida a la producción de la central térmica Foix pero independientemente de la autorización concedida para el establecimiento de dicha central y que su ubicación se encuentra no solamente informada favorablemente por el Ayuntamiento de Cubellas sino que éste ha impuesto ciertas condiciones para su construcción, que han sido aceptadas por la Empresa, lo que parece demostrar que el tendido de la línea afecta a terrenos apropiados para ello;

Considerando, asimismo, el informe favorable a lo solicitado emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona y la finalidad de la línea proyectada que será la de dar salida a la producción de la referida central térmica para su posterior vertido a la Red General Peninsular a través de la subestación de distribución intermedia de «Foix», cuyo expediente de autorización es independiente de este expediente.

Esta Dirección General, visto lo anteriormente expuesto y a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Térmicas del Besós, S. A.», el establecimiento de dos líneas subterráneas de transporte de energía eléctrica

a 220 KV. constituidas por 6 cables, (dos por fase), tipo OF de 1.200 milímetros cuadrados de sección de cobre por fase, instaladas en el interior de una galería de 2 por 2 metros, prevista para, en su día, instalar otra doble terna; tendrá una longitud de 1 kilómetro, aproximadamente, con origen en el transformador elevador 19/220 KV. de la central térmica de Foix, a través de botella terminales aceite aire y, su final, en la Subestación exterior a 220 KV. denominada «Foix» (Cubellas), en la que se dispondrá de pararrayos autoválvulas de protección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Barcelona.

11338 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Alava, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle de Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica interprovincial a 30 KV. de tensión, doble circuito que se derivará de la actual de la misma Empresa «Llodio-Puentelarrá», y que se construirá con conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos metálicos de doble circuito mediante aisladores de cadena. Tendrá una longitud total de 4.707 metros de los cuales 1.490 metros afectan a la provincia de Alava y los restantes a la de Vizcaya. Se iniciará en el apoyo número 1 de la citada línea «Llodio-Puentelarrá», en la provincia de Alava y final en el apoyo número 26, previsto para la futura continuación a Orozco (Vizcaya).

Del apoyo número 17 de esta línea que se autoriza, saldrá una derivación de 210 metros de longitud que finalizará en el centro de transformación de Canteras Excavisa y, del apoyo número 20 de dicha línea general se derivará un segundo tramo de líneas de 150 metros de longitud que enlazará en el centro transformador de Cantera Peña Nafarrondo. Ambas derivaciones a establecer serán de las mismas características técnicas que la línea general y afectarán sus recorridos a la provincia de Vizcaya.

Su finalidad será la de atender el aumento de consumo que están experimentando las Canteras de Explotadora de Calizas de Vizcaya y la de Peña Nafarrondo ubicadas en Orozco (Vizcaya).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Alava.

11339 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica interprovincial que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Barcelona, a instancia de la Empresa «Na-

cional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Nacional Hidroeléctricas del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, interprovincial, de dos circuitos a 220 KV. de tensión, que se construirá con conductores de aluminio-acero, tipo Cardinal, de 546,06 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas, tipo celosía, aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Se iniciará en la actual subestación receptora de «Castellet y Gornal» (Barcelona), y finalizará en el parque exterior de la de Foix en Cubellas (Barcelona). Tendrá una longitud total de 8,233 kilómetros, de los cuales 7,004 kilómetros corresponden a la provincia de Barcelona y los 1,229 kilómetros restantes a la de Tarragona.

Para su protección contra las descargas de origen atmosférico, se instalará un cable de tierra de alumoweld de 58,56 milímetros cuadrados de sección total.

Su finalidad será la de alimentar la citada E. R. de Castellet desde el C. T. de Foix de su propiedad conjuntamente con «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Barcelona.

11340 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III, del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica que se denominará «Arkaie» y se situará en el término de Yarzun (Guipúzcoa), en el paraje de Arcaie a 150 metros de la carretera que partiendo del kilómetro 13 de la local de Yarzun a Irún, conduce al lugar denominado Castillo del Inglés.

Constará de un sistema eléctrico a 220 JV. con capacidad para 8 posiciones, y de otro sistema a 132 KV. capaz para 13 posiciones. Ambos sistemas estarán constituidos por los siguientes principales elementos:

Sistema a 220 KV.—Constará de un doble embarrado con capacidad para 8 posiciones, equipándose, en una primera etapa, una posición de transformador, para su conexión con un banco de transformación a instalar de 100 MVA. de potencia, relación de transformación 220/132 KV., cuatro de líneas y una de enlace de barras.

Sistema a 132 KV.—Constará de un doble embarrado con capacidad para 12 posiciones, equipándose en esta primera fase las correspondientes a la llegada a 132 KV. del banco de transformación anteriormente citado, cinco salidas de líneas y una de enlace de barras.

Por situarse esta subestación en zona con un importante cruce de la red a 220 KV. de Iberduero, S. A., procedentes de la subestación de «Hernani», serán estos circuitos, mediante prolongaciones, reducidos los que constituyan a alimentación de esta subestación.

Para atender los servicios auxiliares de la subestación se instalarán dos transformadores de 250 KVA., relación de transformación 30.000/220-127 V.